



**ACTA NÚMERO 2/21 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA A DISTANCIA, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES, DÍA 18 DE FEBRERO DE 2021.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las catorce horas y dieciocho minutos del jueves, día dieciocho de febrero del dos mil veintiuno, en la sala de reuniones virtuales de Secretaría General, se reunió, en única convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y urgente, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

**Grupo Municipal Popular:**

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)  
D<sup>a</sup>. Susana Carillo Aparicio  
D. María Teresa Porras Teruel  
D. Carlos Conde O'Donnell  
D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo  
D<sup>a</sup>. María Rosa Sánchez Jiménez  
D. Francisco Javier Pomares Fuertes  
D. Raúl López Maldonado  
D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra  
D. Avelino de Barrionuevo Gener  
D. Jacobo Florido Gómez  
D. José del Río Escobar  
D<sup>a</sup>. Ruth Susana Sarabia García  
D. Luis Verde Godoy

**Grupo Municipal Adelante Málaga**

D<sup>a</sup>. Francisca Macías Luque  
D. Nicolás Eduardo Sguiglia

**Grupo Municipal Socialista:**

D. Daniel Pérez Morales  
D<sup>a</sup>. María Begoña Medina Sánchez  
D. Mariano Ruiz Araujo  
D<sup>a</sup>. Rosa del Mar Rodríguez Vela  
D. Salvador Trujillo Calderón  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Ortiz  
D. Pablo Orellana Smith  
D<sup>a</sup>. Alicia Murillo López  
D. Jorge Miguel Quero Mesa  
D<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Aranda  
D. Rubén Viruel del Castillo  
D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales

**Grupo Municipal Ciudadanos  
-Partido de la Ciudadanía**

D<sup>a</sup>. Noelia Losada Moreno

**Concejal no adscrito**

D. Juan Cassá Lombardía

Asiste la Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup>. Alicia Elena García Avilés. Estuvieron presentes también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno, y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

No asistió a esta sesión el Concejal del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día:

**PUNTO Nº 1.-** Pronunciamiento del Pleno acerca del carácter urgente de la sesión.



- PUNTO Nº 2.-** Propuesta del Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, D. Francisco J. Pomares Fuertes, para aprobar, con carácter excepcional, que el importe del crédito correspondiente a la anualidad de 2022 para la “Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a Entidades sin Ánimo de Lucro, para que faciliten la compra de productos de primera necesidad, a personas con dificultades económicas 2021-2022”, sea por el cien por cien del crédito de la anualidad de 2021, es decir, 810.000,00€, de acuerdo con lo establecido en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

\*\*\*\*\*

**PUNTO Nº 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab590177ab26478600be?startAt=12.0&endsAt=210.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar el carácter urgente de la sesión.

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL DELEGADO DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIVIENDA, D. FRANCISCO J. POMARES FUERTES, PARA APROBAR, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, QUE EL IMPORTE DEL CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD DE 2022 PARA LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA QUE FACILITEN LA COMPRA DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, A PERSONAS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS 2021-2022”, SEA POR EL CIEN POR CIEN DEL CRÉDITO DE LA ANUALIDAD DE 2021, ES DECIR, 810.000,00€, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 174.5 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab590177ab26478600be?startAt=210.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Delegado del Área de Derechos Sociales, de fecha 5 de febrero de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación a la “Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a Entidades sin Ánimo de Lucro, para que faciliten la compra de productos de primera necesidad, a personas con dificultades económicas 2021-2022”, donde se compromete más*



*de un ejercicio presupuestario para hacer frente a la citada convocatoria y, una vez tramitado el oportuno expediente atendiendo a lo previsto en el artículo 174. del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y así poder imputar como gasto más del 70% de la cuantía que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, es decir para la anualidad del 2022, resulta con fecha 29 de enero del presente se incorpora al expediente Informe de Excepcionalidad emitido por la Jefa del Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia con el VºBº de la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas del siguiente tenor literal:*

*“Durante los últimos cuatro años se han publicado convocatorias específicas con carácter anual de subvenciones para que entidades sin ánimo de lucro faciliten la compra de productos de primera necesidad a personas con dificultades económicas.*

*Actualmente, el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda considera conveniente seguir manteniendo esta convocatoria, dadas las circunstancias de necesidad en la que se encuentran muchas familias, apostando por este modelo de colaboración con las entidades y asociaciones para la compra de productos de primera necesidad, alimentación, higiene, aseo personal y limpieza.*

*No obstante, esta nueva convocatoria incluye importantes modificaciones respecto de las anteriores, como son:*

- El periodo de ejecución del proyecto en esta nueva edición se prevé realizar en dos anualidades. La primera anualidad, correspondiente a 2021, cuyo periodo de ejecución se empezará a contar desde el día de apertura del plazo de admisión de solicitudes en la BDNS y se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año. El plazo de ejecución de la segunda anualidad, 2022, dará comienzo el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de dicho año, pudiendo prorrogarse la convocatoria tras la oportuna aprobación por la Ilma. Junta de Gobierno Local.*

*Los motivos que nos han llevado a esta ampliación han sido varios, de un lado a la disposición y puesta en marcha del proyecto que requiere, en cada edición, a las entidades beneficiarias, un tiempo de preparación y planificación de la gestión, la actualización de usuarios, adecuación y disposición del espacio, captación y/o renovación de voluntarios, etc. Asimismo, debemos tener en cuenta el tiempo que transcurre con la publicación de la convocatoria a principios de año, plazo de presentación de solicitudes, valoración de proyectos y resolución de la misma, fecha en la que el Ayuntamiento empieza con la colaboración económica al proyecto.*

- El importe del crédito presupuestario para financiar la presente convocatoria asciende a la cuantía total máxima de 1.620.000,00 € de dos anualidades presupuestarias, 2021 y 2022, del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria, imputándose 810.000,00€ al año 2021 y 810.000,00€ al año 2022.*

*Para llevar a efecto las mismas, es decir las citadas modificaciones, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en virtud del cual, el gasto que se impute al siguiente ejercicio futuro autorizado no podrá exceder del 70 por ciento de la cuantía que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió. No obstante, se prevé que, en casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se hace referencia en dicho artículo.*

*Por tanto, para poder elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la posibilidad de excepcionar, el importe del crédito correspondiente a la anualidad de 2022 para la*



*convocatoria al inicio citada, por el mismo importe del cien por cien del crédito de la anualidad de 2021, es decir 810.000€, se requiere el informe preceptivo tanto de la Asesoría Jurídica Municipal como de la Intervención General, para en su caso aprobación de la referida excepcionalidad.”.*

*Conforme a cuanto antecede, se PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:*

*Primero: Aprobar, con carácter excepcional, que el importe del crédito correspondiente a la anualidad de 2022 para la “Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a Entidades sin Ánimo de Lucro, para que faciliten la compra de productos de primera necesidad, a personas con dificultades económicas 2021-2022”, sea por el cien por cien del crédito de la anualidad de 2021, es decir, 810.000,00€, de acuerdo con lo establecido en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*

*Segundo: Una vez acordada la excepcionalidad, se continúe con la tramitación para aprobación de las BBRR de la citada Convocatoria, por acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial que se celebre.

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas y treinta y dos minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta.

CONFORME:  
EL ALCALDE,  
Francisco de la Torre Prados

LA SECRETARIA GENERAL  
DEL PLENO,  
Alicia Elena García Avilés